MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2024-1269073021 **/ AREAD – GRUCO – 11.8**

Yopal, 19 SEP 2024

Señor intendente
JAVIER EDUARDO GAITAN REY
Jefe Grupo Movilidad
Departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 13B – 05 Barrio la Corocora
Yopal, Casanare

Asunto: Designación Supervisor de Contrato

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes y a efectos de surtir el trámite requerido, me permito comunicarle, que por medio del presente comunicado y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es usted designado para ejercer la supervisión del contrato de la referencia, conforme las especificaciones y fundamentos que se señalan a continuación:

1. **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A SUPERVISAR.**

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
21-8-10021-24	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN"

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES		
1. Fecha de firma del Contrato	**2. Plazo de ejecución**	**3. Valor inicial del contrato**
16/09/2024	31/12/2024	$ 10.000.000,00

2. **MARCO NORMATIVO.** La supervisión del contrato de la referencia debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:

	Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
1	Constitución Política		6, 123, 124, 209
2	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Publica	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61
3	Ley 734 de 2002	Código Único Disciplinario	40, 48 (numeral 34)
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14, 17, 23
5	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
6	Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional - Manual de Contratación de la Policía Nacional		

3. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** Conforme las especificaciones contenidas en las normas señaladas en el acápite anterior, a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, de las siguientes obligaciones:

1269073021

1	**Obligaciones Generales**	➢ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢ Servir de interlocutor entre el Departamento de Policía Casanare y el contratista. ➢ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢ Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al Departamento de Policía Casanare.
2	**Obligaciones posteriores a la legalización del contrato**	➢ Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
3	**Obligaciones durante la ejecución del contrato**	➢ Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➢ Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➢ Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢ Requerir al contratista para que de cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato. ➢ Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al Departamento de Policía Casanare en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. ➢ Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. ➢ Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas. ➢ Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➢ Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
4	**Obligaciones a la finalización del contrato**	➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➢ Solicitar al Grupo de Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➢ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del DECAS y saldos a favor del contratista. ➢ Tramitar *en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus* soportes y anexos.
5	**Cambio de supervisor**	En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o del jefe del área ejecutora, o por cesación de relación laboral, o por cualquier falta temporal o absoluta, el supervisor saliente debería hacer entrega al supervisor entrante que designe el ordenador del gasto, mediante un informe parcial del

1269073021

1	**Obligaciones Generales**	➢ Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢ Servir de interlocutor entre el Departamento de Policía Casanare y el contratista. ➢ Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢ Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢ Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢ Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢ Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢ Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢ Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢ Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al Departamento de Policía Casanare.
		contrato a la fecha en la que ocurre la separación de la función. En este informe se debería indicar, como mínimo: ➢ Balance presupuestal del contrato ➢ Balance de ejecución. Porcentaje de avance físico (recibido a satisfacción) o de cumplimiento ➢ Alertas o riesgos que presenta el contrato ➢ Actividades o gestiones emprendidas y a las que se les debería dar continuidad para propiciar el correcto desarrollo del contrato vigilado ➢ Recomendaciones ➢ Relación de garantías y amparos debidamente vigentes y actualizadas. ➢ Relación del expediente contractual (contrato, carta de inicio, facturas, informes de supervisión) con inventario documental, foliación y en general cumplimiento de las normas de archivo.

Atentamente,

Coronel **GIOVANNI BARRERO UNGARRO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Anexo(s): Copia del contrato No. 21-8-10021-24, Copia carta de inicio.

Elaboró: IT. Wilber Bonilla Moreno
DECAS- GRUCO.

Revisó: IT. Wilber Bonilla Moreno
DECAS- GRUCO.

Fecha de elaboración: 16/09/2024
Ubicación: D:\contratos/2024/decas

Diagonal 15 13B-05 Barrio la Corocora
Teléfono(s): 3137927841
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1269073021

Página 1 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS-PN DECAS MIC No. **21-8-10021-24**

Yopal, 16 de septiembre de 2024

Señores
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
Nit: 844003380-1
R/L: **MAGDA JANETH MOJICA RODRÍGUEZ**
Cc: 40.436.433 de Villavicencio Meta
Dir: Calle 25 N 22 40 Yopal Casanare
Correo: admon@t-unidos.com
Celular 3108609509

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 026-2024

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 09 de septiembre de 2024, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 026-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN"**, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS MIC 21-8-10021-24**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.999.288 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023, por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.** Nit: 844003380-1 R/L: **MAGDA JANETH MOJICA RODRÍGUEZ** Cc: 40.436.433 de Villavicencio Meta Dir: Calle 25 N 22 40 Yopal Casanare Correo: admon@t-unidos.com Celular 3108609509
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL**

	DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN"
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de movilidad del Departamento de Policía Casanare o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se realizará a través de contracto sucesivo, hasta agotar el total del presupuesto asignado y relacionado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a las necesidades que demande la entidad, en todo caso bajo la coordinación del Supervisor del Contrato que sea designado por el Comando del Departamento de Policía Casanare.
FORMA DE PAGO	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, de manera parcial en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA, CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE. **FACTURAS ELECTRONICAS**: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma

	obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Casanare, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico VFE – Validador de factura electrónica SIIF NACION. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a central de cuentas del DECAS. **NOMBRE BENEFICIARIO:** TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS **NIT:** 844003380 **CUENTA N°:** 36310598172 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **4424** del 26/08/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato, es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO** (SI APLICA). Suma que se discrimina según el anexo 1.
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Fuerza mayor o caso fortuito	El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas,, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.

GS-2024-068623-DECAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS (120) DIAS CALENDARIO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO. OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SUMINISTROS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el **31 de diciembre 2024 o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para la presente contratación de mínima cuantía.
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIENES	El suministro de combustible gas natural vehicular objeto del presente proceso de contratación deberá ser suministrado en la estación de servicio presentada por el oferente que deben estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Yopal, con las condiciones establecidas en el anexo no. 2 - condiciones técnicas - otras condiciones técnicas verificables - capacidad operativa.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso Colombiano.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Casanare, recomienda al ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 026-2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN"** a la empresa **TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S** identificada con NIT 844003380-1, representante legal la señorita **MAGDA JANETH MOJICA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía 40.436.433 de Villavicencio Meta, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Coronel GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro; Intendente Wilber Bonilla Moreno
Analista de Contratos Decas

Revisó: Intendente Wilber Bonilla Moreno
Jefe Grupo de Contratos Decas (E)

Capitán Ximena Botero Toro
Jefe Asuntos Jurídicos Decas

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 098-6344700 Ext 328126
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

GS-2024-068623-DECAS

ANEXO 1

CONDICIONES ECONÓMICAS

ÍTEM	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VR M3	VALOR CONTRATO 2024
1	10	DECAS	"Suministro de combustible Gas Natural Vehicular (GNV) para los vehículos de propiedad y/o en comodato de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable, asignados al Departamento de Policía Casanare, y a vehículos de otras unidades policiales que por necesidades del servicio se encuentran en comisión" en el municipio de Yopal.	GLOBAL	2.130,00	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO						**$ 10.000.000,00**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

CALIDAD: El contratista deberá anexar documento independiente sobre el Gas Natural Vehicular a suministrar, si cumple con las normas técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para lo cual, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.

El GNV debe cumplir con la siguiente norma técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	MEDIDA
GAS NATURAL VEHICULAR GNV (Resolución 180928 de julio 26 de 2006 y Resolución del Ministerio de Minas y Energía NTC/Iso/IE 4826 180141 de 2007.	NTC/Iso/IE 4826	M3

CAPACIDAD OPERATIVA -JUSTIFICACION:

El contratista deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el GAS NATURAL, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro.

INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista garantiza que el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en el perímetro urbano de los municipios de Yopal, en todo caso estarán ubicadas fuera de las Instalaciones Policiales.

De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible Gas Natural Vehicular (GNV) en la estación de servicio (surtidor), aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, a través del sistema de información que administra y controla dicho suministro con el dispositivo electrónico.

Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos del Departamento de Policía Casanare, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.

CAPACITACIÓN: El personal con que cuente el contratista deberá tener la capacitación adecuada a fin de garantizar de forma óptima el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), a los vehículos de la Policía Nacional.

MEJORA TECNOLÓGICA: El contratista se compromete a utilizar equipos y sistemas para el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), *a los vehículos de la Policía Nacional de última tecnología, a fin de que* garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.

1269073021

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: El contratista deberá presentar el nombre y dirección de la estaciones de servicio que suministrará el combustible gas natural vehicular (GNV), dentro del perímetro urbano en el municipio de Yopal, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso a fin de que el Grupo de Movilidad del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE verifique las condiciones de seguridad, técnicas y tecnológicas y hará las observaciones que se considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad.
El contratista garantizará que el suministro de combustible gas vehicular (GNV) se hará, de acuerdo a la información que suministre el mismo, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día y 7 días a la semana; la entrega de un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique fecha, hora del suministro, la sigla del vehículo, el número de metros cúbicos, kilometraje del vehículo tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella dactilar del Conductor del vehículo al cual se le suministra el (GNV).
El contratista, se compromete a mantener el precio por metro cúbico establecido para el municipio de Yopal durante la ejecución del contrato para el combustible gas natural vehicular (GNV), en la estación de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad de la Policía Nacional. En caso de ser aprovisionado algún vehículo por planes de contingencia fuera de las estaciones pactadas, el precio de ese combustible se regirá bajo los mismos parámetros descritos anteriormente.
El contratista se compromete a realizar cortes mensuales (25 al 25) de cada mes, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura por las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, junto con los documentos exigidos por el grupo de movilidad Casanare al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos serán generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.
El contratista se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar pegados en hojas tamaño oficio, empastados y en orden cronológico de acuerdo al suministro de Gas Natural Vehicular, los cuales serán solicitados en forma selectiva por parte del supervisor del contrato y los originales serán entregados a la oficina de procedimiento de combustible a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional, El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni cancelada. Al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.
El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.
El contratista se compromete en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible gas natural vehicular (GNV), en dar prioridad (en la Estación de servicio pactada) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.
El contratista debe contar con sistemas de seguridad (circuito cerrado de televisión) de optima definición en las estaciones de servicio habilitadas, las cuales monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución. Al igual tendrá un back-up en caso de presentarse irregularidades en el sistema principal de almacenamiento de este sistema.
El contratista aceptará, en cualquier tiempo auditoría en la Estación de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.

Vo.bo.

Subintendente **PAULINO RUIZ MENDOZA**
Grupo Movilidad DECAS

1269073021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2024- **/ AREAD – GRUCO – 11.8**

Yopal, 19 SEP 2024

Señores
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
Nit: 844003380-1
R/L: **MAGDA JANETH MOJICA RODRÍGUEZ**
Cc: 40.436.433 de Villavicencio Meta
Dir: Calle 25 N 22 40 Yopal Casanare
Correo: admon@t-unidos.com
Celular 3108609509

Asunto: Inicio de Ejecución Contrato No 21-8-10021-24

De manera atenta me permito informar que de conformidad con el contrato No PN DECAS MIC 21-8-10021-24 con fecha de referencia, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN**". Los requisitos de perfeccionamiento y legalización para el inicio de su ejecución ya se surtieron, por lo tanto, se deberá realizar teniendo en cuenta los siguientes términos:

SUPERVISOR	PLAZO EJECUCIÓN	
	INICIO	FINALIZACIÓN
Señor intendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY Jefe Grupo Movilidad DECAS Teléfono: 3102598199 decas.gumov@policia.gov.co	20 SEP 2024	31/12/2024

Cualquier inconveniente o problema que se presente dentro de la ejecución del contrato, favor dirigirse a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Casanare ubicado en la Diagonal 15 # 13B – 05.

Atentamente,

Coronel **GIOVANNI BARRERO UNIGARRO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró: IT. Wilber Bonilla Moreno
DECAS-GRUCO.

Revisó: IT. Wilber Bonilla Moreno
DECAS-GRUCO.

Fecha de elaboración: 16/09/2024
Ubicación: D:\contratos/2024/gestion

Diagonal 15 13B-05 Barrio la Corocora
Teléfono(s): 3137927841
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1269073021